



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0009/2025**, folio PTN: **271473800000925** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0033-271473800000925**, que a la letra dice: -----

**"Expediente: COTAIP/0009/2025
Folio PNT: 271473800000925**

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0033-271473800000925

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **quince horas con veintinueve minutos del día dos de enero de dos mil veinticinco**, se recibió solicitud de acceso a la información pública con el número de folio **271473800000925**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0009/2025**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Con fecha 02 de enero de 2025, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800000925**, en los términos siguientes: **"...ES MI DERECHO CIUDADANO, ENMARCADO EN EL ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASI COMO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA VIGENTES EN EL ESTADO, POR LO QUE REQUIERO LO SIGUIENTE:**



- 1.- COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 APROBADO POR EL CABILDO DE ESE MUNICIPIO.
2. COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO O DIRECCION ELECTRONICA QUE DIRIJA AL DOCUMENTO SOLICITADO.
3. COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL ACTA DE CABILDO DONDE SE SOMETIO Y APROBO EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE ESE MUNICIPIO.
4. COPIA EN VERSION ELECTRONICA OFICIO DONDE SE SOLICITO LA SESION DE CABILDO ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Y SUS ANEXOS DE ESE MUNICIPIO.
5. COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LA INVITACION A LOS 5 REGIDORES PARA LA SESION DE CABILDO EN DONDE SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE ESE MUNICIPIO. Medio de notificación: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" ... (sic).** -----

SEGUNDO.- El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----



TERCERO. - Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a las siguientes dependencias para su atención:

Mediante oficio **COTAIP/0013/2025** de fecha 02 de enero de 2025, se turnó a la Secretaria de Ayuntamiento de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo **89** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que mediante oficio **SA/0079/2025** de fecha 09 de enero de 2025 dicha Dependencia se pronuncia en los términos siguientes:

"...De lo anterior, con fundamento y de acuerdo a mis facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 89 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que rige a esta Secretaria del Ayuntamiento, se anexa oficio número SA/0015/2025, donde es solicitado al Titular de la Unidad Jurídica, dando respuesta con el oficio número SA/003/2025"
...(sic)-----

De igual manera mediante oficios **COTAIP/0012/2025** de fecha 02 de enero de 2025, y **COTAIP/0091/2025** de fecha 20 de enero de 2025 se turnó a la Dirección de Programación de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo **124** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que mediante oficio **DP/SPP/00275/2025** de fecha 20 de enero de 2025 dicha Dependencia manifiesta:

"...De acuerdo con las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 124 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; se proporcionan copia en versión digital de los puntos:

- 1.- Presupuesto de Egresos Aprobado por el cabildo para el ejercicio 2025.
- 2.- Presupuesto de Egresos 2025 publicado en el Periódico Oficial en cual también encontrara en el siguiente link a partir de la página 18.

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/6065>

Los puntos 3 al 5, no es competencia de esta dirección." ...(sic)-----

CUARTO. - Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo **89 y 124** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse en cuanto al presente pedimento informativo; por lo tanto, hace entrega al peticionario de



los oficios SA/0079/2025, SA/0015/2025, SA/003/2025 y DP/SPP/00275/2025; los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de 20 (MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en la siguiente liga electrónica en el rubro "Estrados Electrónicos" (<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?id=2>) seleccionando el año 2025, mediante el número de folio 27147380000925. -----

QUINTO.- De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO.- Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEPTIMO. - En término de lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco., notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

OCTAVO. - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. María Guadalupe Morales Arias, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco. -----

-----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

